

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL CUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - EJERCICIO 2026 EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG Y MODIFICATORIAS - PROVINCIA DE SAN MARTÍN, TARAPOTO.

1. ÁREA USUARIA.

Oficina de Administración del Instituto Vial Provincial de San Martín

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del servicio de una persona natural o jurídica para el cumplimiento en:

LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - EJERCICIO 2026 EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG Y MODIFICATORIAS - PROVINCIA DE SAN MARTÍN, TARAPOTO.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio tiene como finalidad lograr que el Instituto Vial Provincial de San Martín la Implemente su Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

4. BASE LEGAL.

- a. Ley N°27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias.
- b. Ley N°28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- c. Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.
- d. Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias.
- e. Directiva N° 006-019-CG/INTEG, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.
- f. Resolución de Contraloría N° 073 – 2023 – CG. Modificar los numerales 7.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.3, 7.3.2, 7.3.3, 7.4, 7.4.2, 7.6, Cuarta Disposición Complementaria Final, Octava Disposición Complementaria Transitoria y Anexos N°s 1, 9, 10 y 11 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y sus modificatorias

5. DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. TIPOLOGÍA DEL SERVICIO.

La contratación corresponde a los siguientes servicios.

- a. LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, BASADO EN IR IMPLEMENTADO PROGRESIVAMENTE EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN E IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL, ASÍ COMO LAS FASES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DEL EJERCICIO 2026.

5.2. ENTIDAD CONTRATANTE Y SUPERVISORA.

La entidad contratante es el Instituto Vial Provincial de San Martín, (Oficina de Administración) en adelante el Área Usuaría.



6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

La implementación del SCI en el Instituto Vial Provincial de San Martín, tiene como objetivo propiciar al fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la Gestión Pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institución. les.

El Instituto Vial Provincial de San Martín, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica de reconocida experiencia con profesionales especialistas en gestión municipal que cuenten con una amplia experiencia técnica y profesional que promuevan la implementación de recomendaciones observadas por el ente rector (contraloría General de la Republica), OSCE y otros.

El control interno es una herramienta de gestión gerencial, constituidos por procesos, que son continuos, dinámicos e Integral, que debe ser realizado por todos los niveles de la entidad, para enfrentar los riesgos internos y externos.

7. REQUERIMIENTO MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

a) Persona natural.

- Grado de instrucción: profesional en Derecho, Administración, Contabilidad, Economía y/o carreras afines, bachiller y/o titulado.
- Maestría en Gestión Pública.
- Experiencia no menor de cinco (05) años en el sector público.
- Haber otorgado asesorías técnicas en el Sistema de Control Interno (mínimo 5 entidades públicas).
- Cursos en cualquier ámbito de control interno del sector público.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

b) Persona jurídica.

Dentro de la nómina de profesionales deberá contar con al menos un profesional que cumpla las siguientes condiciones:

- Grado de instrucción: profesional en Derecho, Administración, Contabilidad, Economía y/o carreras afines bachiller y/o titulado.
- Maestría en Gestión Pública.
- Experiencia no menor de cinco (03) años en el sector público.
- Haber otorgado asesorías técnicas en el Sistema de Control Interno (mínimo 5 entidades públicas).
- Cursos en cualquier ámbito de control interno del sector público.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Durante la vigencia del Servicio, el Proveedor deberá acreditar domicilio fiscal conocido, a fin que el Área Usuaría curse y/o solicite la información que requiera.

El proveedor, deberá mantener activa durante toda la vigencia del Servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que el área usuaria pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Implementación Progresiva del Sistema de Control Interno, de acorde a los siguientes ejes:

8.1. EJE CULTURA ORGANIZACIONAL. Cumplimiento de los siguientes pasos:

Paso 1: Diagnostico de la Cultura Organizacional

Paso 2: Plan de Acción Anual - Sección Medias de Remediación



8.2. EJE GESTIÓN DE RIESGOS. Cumplimiento de los siguientes pasos

Paso 1: Priorización de Productos

Paso 2: Evaluación de Riesgos

Paso 3: Plan de Acción Anual - Sección Medias de Control

8.3. EJE SUPERVISIÓN. Cumplimiento de los siguientes pasos

Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

** Los Ejes Cultura Organizacional y gestión de Riesgos pueden implementarse simultáneamente.*

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

9.1. Lugar de Entrega.

La prestación del servicio se realizará en la SEDE del Instituto Vial Provincial de San Martín de forma semipresencial, y de manera remota, via plataforma de videoconferencias Zoom correos electrónicos y WhatsApp.

Cuando la asesoría lo realice en la oficina de la entidad, el consultor deberá trabajar con su equipo de cómputo de su propiedad.

9.2. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del servicio es de forma progresiva mensual (220) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o emisión de la Orden de Servicio, los entregables serán de acuerdo al siguiente cuadro:



Nº Entregables	Mes	Especificar el Producto a entregar
1 ^{er} Entregable	Mayo	1. Plan de Acción Anual: Sección Medidas de Control 2. Plan de Acción Anual: Sección Medidas de Remediación. Informe de Actividades en la Implementación del Sistema de Control Interno y Planes de Acción del Instituto Vial Provincial de San Martín y otros.
2 ^{do} Entregable	Junio	Informe de Actividades en la Implementación del Sistema de Control Interno y Planes de Acción del Instituto Vial Provincial de San Martín y otros.
3 ^{er} Entregable	Julio	1. Informe de Seguimiento de la Plan de Acción Medidas de Control y Medidas de Remediación al I Semestre. 2. Informe de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno I Semestre.
4 ^{to} Entregable	Agosto	Informe de Actividades en la Implementación del Sistema de Control Interno y Planes de Acción del Instituto Vial Provincial de San Martín y otros relacionados a la contraloría
5 ^{to} Entregable	Setiembre	Informe de Actividades en la Implementación del Sistema de Control Interno y Planes de Acción del Instituto Vial Provincial de San Martín y otros relacionados a la contraloría.
6 ^{to} Entregable	Octubre	1. Informe Anual Seguimiento de la Plan de Acción Medidas de Control y Medidas de Remediación 2026. 2. Informe de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno 2026.
7 ^{mo} Entregable	Noviembre	Informe de Actividades en la Implementación del Sistema de Control Interno y Planes de Acción del Instituto Vial Provincial de San Martín y otros relacionados a la contraloría.
8 ^{vo} Entregable	Diciembre	Informe de Actividades en la Implementación del Sistema de Control Interno y Planes de Acción del Instituto Vial Provincial de San Martín y otros relacionados a la contraloría.

10. PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES.

El Proveedor deberá presentar el Informe mensual de servicio de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 8.1. , 8.2. y 8.3. del presente termino de referencia.

11. VALOR SERVICIO.

El valor total por la prestación del servicio será de forma mensual, según lo descrito en el numeral 9.2. incluyendo todos los servicios, conceptos y costo por concepto de honorarios, movilización de personal, etc. El valor del servicio es a todo costo.

12. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La Oficina de Administración o quien haga sus veces estará a cargo de la conformidad y supervisión de las actividades que se desarrollen en el marco de la presente contratación.

13. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de esta Institución a los que pudiera tener acceso durante la ejecución del presente contrato. En tal sentido, el proveedor y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la entidad. Asimismo, el proveedor acuerda en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la entidad, no pudiendo el proveedor usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por la entidad a el proveedor y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual.

El proveedor se compromete a cumplir con lo indicado según la Ley N° 29733, "Ley de protección de datos personales", su reglamento y sus modificaciones.

14. FORMA DE PAGO

- El pago será de forma mensual, se realizará después de emitida la Conformidad del Servicio, presentando el Comprobante de Pago,
- Cumplidos los requisitos, el pago se abonará al "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del proveedor o mediante cheque, en moneda nacional, no se otorgarán adelantos.

15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Áreas que coordinarán con el proveedor: Gerencia General y Oficina de Administración del Instituto Vial Provincial de San Martín.

Áreas responsables de las medidas de control: Gerencia General y Oficina de Administración del Instituto Vial Provincial de San Martín así mismo el Proveedor son responsables de las medidas de control previstas, durante el desarrollo del servicio y durante la ejecución contractual.

Área que brindará la conformidad: Oficina de Administración o quien haga sus veces del Instituto Vial Provincial de San Martín.

16. PENALIDADES APLICABLES.

El Instituto Vial Provincial de San Martín, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos, le aplicará al PROVEEDOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem



que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la Orden de Servicio}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

17. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. MODALIDAD DE PAGO.

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de Suma Alzada.

20. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.

A. Garantía de fiel cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el literal a), del **Artículo 139 (Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios)** del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para la presente contratación no resulta aplicable la Garantía de Fiel Cumplimiento, debido a que se ha previsto que la cuantía de la prestación principal no será superior a 50 UIT.

B. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

No resulta aplicable la Garantía de **Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias**, debido a que el presente requerimiento no contempla prestaciones accesorias a la prestación principal.

C. Garantía por adelanto directo.

No resulta aplicable la Garantía por adelantos, debido a que el presente requerimiento no contempla la entrega de adelantos.

21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,



actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

24. GESTIÓN DE RIESGOS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la gestión de riesgos durante la ejecución contractual tiene como finalidad identificar, prevenir y mitigar situaciones que puedan afectar el cumplimiento oportuno y adecuado de la prestación del servicio.

La Oficina de Administración del Instituto Vial Provincial de San Martín, en coordinación con el proveedor, realizará el monitoreo permanente de los riesgos vinculados a la ejecución del servicio, adoptando las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Se consideran, entre otros, los siguientes riesgos previsibles:

Riesgo Identificado	Probabilidad	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
Retraso en la entrega de información por parte de las áreas usuarias	Media	Alta	Coordinación permanente y seguimiento mediante comunicaciones formales	Entidad
Incumplimiento de plazos en la presentación de entregables	Media	Alta	Supervisión continua y aplicación de penalidades según contrato	Proveedor / Entidad
Cambios normativos emitidos por la Contraloría General de la República	Media	Media	Actualización permanente de lineamientos y adecuación inmediata del servicio	Proveedor
Fallas tecnológicas o problemas de conectividad en actividades virtuales	Media	Media	Uso de medios alternativos de comunicación y respaldo de información	Proveedor
Rotación o ausencia del personal clave asignado al servicio	Baja	Alta	Sustitución inmediata por personal con igual o mayor perfil profesional	Proveedor
Observaciones o inconsistencias en la implementación del SCI	Media	Alta	Revisión técnica permanente y validación continua con la Entidad	Proveedor / Entidad

La gestión de riesgos será evaluada de manera continua durante toda la ejecución contractual, pudiendo incorporarse nuevos riesgos y medidas de control de acuerdo con las necesidades institucionales y disposiciones normativas vigentes.

25. NORMATIVA ESPECIFICA.

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

Tarapoto, Mayo 2026

Atentamente,

